

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023 (Nº 15/2023).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sra. Secretaria****Dña Begoña Martín López****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Francisco Paz Paz****D. Eustaquio Córdoba López**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:15 horas del día 25 de agosto de 2023, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

JGL15/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **9 de Agosto de 2023 (N.º 14/2023)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

JGL15/2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN COCINA CAMPERA Y GARAJE EN CALLE LA FUENTE Nº2 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN SUSCRITO POR EL ARQUITECTO D. SEBASTIÁN PALACIOS CUENCA, VISADO EN FECHA 3 DE JULIO DE 2023.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 15/2023

PROPUESTA

Solicitud de licencia municipal de obra para Obras de Construcción Cocina Campera y Garaje en Calle La Fuente nº2 de la Localidad, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado en fecha 3 de Julio de 2023.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/325
Solicitante:	VICTORIANO PAZ PAZ

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 25 de Julio de 2023, según el cual:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obra para Obras de Construcción Cocina Campera y Garaje en Calle La Fuente nº2 de la Localidad, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado en fecha 3 de Julio de 2023.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/325
Solicitante:	VICTORIANO PAZ PAZ

VISTO el escrito que suscribe D. SEBASTIAN PALACIOS CUENCA, y domicilio a efectos de notificaciones en (/ España), , en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: LICENCIA DE OBRA

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y requiere, de acuerdo con la LOE, de Proyecto y nombramiento de dirección de obra, documentos que han sido aportados por el promotor.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **59.880,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras de Construcción Cocina Campera y Garaje en Calle La Fuente nº2 de la Localidad, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado en fecha 3 de Julio de 2023 y Referencia catastral: 3312502VJ3031S0001UT

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	59.880,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	1.197,60 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	1.197,60 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 15/2023

En Valenzuela de Calatrava, a 18 de Agosto de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL15/2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE VENTANAS Y AISLAMIENTO DE TECHOS EN CALLE REAL Nº 19 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para cambio de ventanas y aislamiento de techos en calle Real nº 19 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/334
Solicitante: ENRIQUETA GOLDEROS HERRERA	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 16 de Agosto de 2023, según el cual:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para cambio de ventanas y aislamiento de techos en calle Real nº 19 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/334
Solicitante: ENRIQUETA GOLDEROS HERRERA	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VISTO el escrito que suscribe D. ENRIQUETA GOLDEROS HERRERA, y domicilio a efectos de notificaciones en VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CALLE REAL 0019 0,0, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **19.862,27 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras para cambio de ventanas y aislamiento de techos en calle Real nº 19 de la Localidad, según presupuesto aportado. Referencia catastral: 3008128VJ3030N

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 15/2023

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	19.862,27 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	397,25 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	397,25 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 23 de agosto de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL15/4.- SOLICITUD DE VADO PERMANENTE EN CALLE TOLEDILLO NÚMERO 2 DE LA LOCALIDAD.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de VADO permanente en calle Toledillo número 2 de la Localidad.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/358
Solicitante:	JERONIMO MANUEL NARANJO NIELFA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 15/2023

Vista la solicitud presentada por D. Jerónimo Manuel Naranjo Nielfa, con fecha 4 de agosto de 2023 para la concesión de licencia de uso del dominio público local mediante la instalación de un vado para acceso a garaje situado en la calle Toledillo número 2, de esta localidad.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24/08/2023 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para conceder la licencia de vado solicitada.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de fecha 23/08/2023 en sentido favorable a la concesión de la licencia de vado referida.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023,

Es por lo que se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Conceder a D. Jerónimo Manuel Naranjo Nielfa, licencia de uso del dominio público local mediante la instalación de un vado permanente para acceso a garaje situado en la calle Toledillo número 2, de esta localidad, previo pago de la tasa por ocupación del dominio público local mediante la instalación de vados permanentes.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

En Valenzuela de Calatrava a 24 de agosto de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL15/5.- CONCESIÓN DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE LA SEPULTURA 9, DEL PATIO 5, FILA 5 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Concesión del derecho funerario sobre la Sepultura 9, del Patio 5, fila 5 en el Cementerio Municipal	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/241
Solicitante: Rosario Cañizares Cordoba	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la solicitud presentada por D^a. Rosario Cañizares Córdoba en fecha 30 de Mayo de 2023, en relación con la concesión de derecho funerario sobre la Sepultura 9, del Patio 5, Fila 5, en el cementerio municipal.

Visto que, sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de edictos de la Corporación, resulta que no existe ningún derecho funerario reconocido previamente sobre la Sepultura 24 del Patio 5, Fila 2 solicitada.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21/08/2023 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer a D^a. Rosario Cañizares Córdoba como titular del derecho funerario sobre la Sepultura 9, del Patio 5, Fila 5, en el Cementerio Municipal.

SEGUNDO. Notificar a la interesada el presente Acuerdo, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

TERCERO. Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del Cementerio.

CUARTO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal correspondiente.

En Valenzuela de Calatrava, a 21 de Agosto de 2023

El Alcalde Presidente

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.-

Considerando que la Junta de Gobierno Local, a fecha actual, es conocedora de que hay colocada lapida en el cementerio municipal y sin embargo, es conocedora igualmente de que no consta en estas dependencias municipales expediente alguno de solicitud de la preceptiva licencia de obras para colocación de lapida en el cementerio municipal por parte de la interesada.

Considerando, por tanto que la ejecución de las obras sin la preceptiva Licencia Municipal, conlleva la incoación de expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

Y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer a D^a. Rosario Cañizares Córdoba como titular del derecho funerario sobre la Sepultura 9, del Patio 5, Fila 5, en el Cementerio Municipal.

SEGUNDO. Notificar a la interesada el presente Acuerdo, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

TERCERO. Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del Cementerio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 15/2023

CUARTO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal correspondiente.

QUINTO.- Requerir a la interesada que regularice la situación, solicitando la preceptiva licencia municipal de obras para la realización de obras (lápica) en el cementerio municipal.

JGL15/6.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 8/2023 DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO DE LA VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE DE 1.058,31 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación Relación nº 8/2023 de facturas de gastos corrientes del Patronato de la Vivienda Tutelada por importe de 1.058,31 euros.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/369
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 18 de Agosto de 2023 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.058,31 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2022, prorrogado para 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

ANEXO

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA.

Tercero	Denominación Social	CONCEPTO	Importe	Aplicación
----------------	----------------------------	-----------------	----------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

http://valenzueladecalatrava.es/	página 9
---	----------



Nº 15/2023

			Total	Presupuestaria
	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.73/2023-COMPRAS JULIO	339,66	231221
	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.FRA.16096/2023TI1	17,02	231221
	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.7 COMPRAS JULIO	373,91	231221
	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	FRA. 18/2023, COMPRAS JULIO	327,72	231221
			1.058,31	

En Valenzuela de Calatrava, a 18 de Agosto de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL15/6.- CONCESIÓN DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE LA SEPULTURA 10 DEL PATIO 5, FILA 5 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Concesión del derecho funerario sobre la Sepultura 10 del Patio 5, fila 5 en el Cementerio Municipal	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/267
Solicitante:	MANUELA NIELFA SOBRINO

Vista la solicitud presentada por D^a. Manuela Nielfa Sobrino, en fecha 15 de Junio de 2023, en relación con la concesión de derecho funerario sobre la Sepultura 10, del Patio 5, Fila 5, en el cementerio municipal.

Visto que, sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de edictos de la Corporación, resulta que no existe ningún derecho funerario reconocido previamente sobre la Sepultura 24 del Patio 5, Fila 2 solicitada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 15/2023

Visto el informe de Secretaría de fecha 21/08/2023 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer a D^a. Manuela Nielfa Sobrino, como titular del derecho funerario sobre la Sepultura 10, del Patio 5, Fila 5, en el Cementerio Municipal.

SEGUNDO. Notificar a la interesada el presente Acuerdo, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

TERCERO. Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del Cementerio.

CUARTO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal correspondiente.

En Valenzuela de Calatrava, a 21 de Agosto de 2023

El Alcalde Presidente

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 11